

En la página 32586, primera columna, primer párrafo, línea séptima, donde dice: «relativo al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo, años», debe decir: «relativo al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, años».

En las mismas páginas y columna, párrafo quinto, línea octava, donde dice: «Económico Central de 10 de noviembre de 1981, a las que la», debe decir: «Económico Administrativo Central de 10 de noviembre de 1981, a las que la».

**24303** *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de julio de 1985 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1985, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 28090, primera columna, primer párrafo, línea segunda, donde dice: «Pesca y Alimentación de 7 de junio de 1984, por la que se declara», debe decir: «Pesca y Alimentación de 7 y 14 de junio de 1985, por las que se declaran»; línea cuarta, donde dice: «las Empresas que al final se relacionan, al amparo de lo dispuesto», debe decir: «las Empresas que al final se relacionan al amparo de lo previsto».

En la misma página y columna, cuarto. Relación de Empresas: donde dice: «"Cavas La Vernoya, S. A." Expediente», debe decir: «"Cavas Lavernoya, S. A." Expediente».

**24304** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de octubre de 1985, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se convocan elecciones correspondientes al año 1985 para la renovación parcial de Vocales representantes de la Banca Privada en el Consejo Superior Bancario.*

Padecido error en la transcripción de la Resolución de 16 de octubre de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, del 23, página 33474, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En el cuadro: «Empresas relacionadas según su número de inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros» «Número de votos», donde dice: «20.I-N. Noroeste ..... 3», debe decir: «20.I-N. Noroeste ..... 1».

## **24305** BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 21 de noviembre de 1985*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	159,200	159,598
1 dólar canadiense .....	115,547	115,836
1 franco francés .....	20,171	20,222
1 libra esterlina .....	230,442	231,018
1 libra irlandesa .....	190,307	190,784
1 franco suizo .....	75,098	75,286
100 francos belgas .....	304,397	305,159
1 marco alemán .....	61,500	61,654
100 liras italianas .....	9,105	9,128
1 florín holandés .....	54,629	54,766
1 corona sueca .....	20,437	20,488
1 corona danesa .....	17,017	17,059
1 corona noruega .....	20,418	20,469
1 marco finlandés .....	28,625	28,697
100 chelines austriacos .....	874,724	876,913
100 escudos portugueses .....	97,909	98,154
100 yens japoneses .....	78,855	79,052
1 dólar australiano .....	109,211	109,484

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24306** *ORDEN de 17 de octubre de 1985 sobre cese de actividades docentes de Centros escolares privados de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros privados de Educación General Básica y Preescolar en solicitud de autorización de cese de actividades docentes;

Vistos, asimismo, los incoados por parte de los Organismos competentes del Departamento relativos a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Direcciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado o, en caso contrario, les es debidamente retirada;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza que regula, asimismo, el procedimiento de cese de los Centros escolares privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden, entrando en vigor dicho cese al finalizar el curso académico 1984/85, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO

*Número de expediente: 9.108*

Provincia: Asturias. Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Denominación: «Eliska». Domicilio: Periodista Adeflor, 3. Titular: María Cañedo Álvarez. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

*Número de expediente: 8.817*

Provincia: León. Municipio: León. Localidad: León. Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes». Domicilio: Virgen Blanca, 43. Titular: María Soledad Vega Abia. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

*Número de expediente: Sin número*

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Encarnación del Señor». Domicilio: Valdecánillas, 6. Titular: Centro de Educación Preescolar Diocesano de Madrid. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Quedan sin efecto las Ordenes de fecha 5 de septiembre de 1966 y 11 de diciembre de 1982 en lo que a este Centro se refieren.

*Número de expediente: 6.730*

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuevas Luces». Domicilio: Aldea de Balboa, 16. Titular: Hermelinda Arribas Martín. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: 7.490

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Paidos». Domicilio: Treviana, 6. Titular: Pablo Rodríguez Martín. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: Sin número

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santo Angel de la Guarda». Domicilio: Gregorio Sanz, 8. Titular: Centro de Educación Preescolar. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Preescolar.

Número de expediente: 15.743

Provincia: Madrid. Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Denominación: «La Almudena». Domicilio: Urbanización La Almudena, bloque 11, número 3. Titular: Margarita Ortega Calvo y María Concepción Plaza de Diego. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 8.524

Provincia: Murcia. Municipio: Aguilas. Localidad: Aguilas. Denominación: «Virgen Niña». Domicilio: Carlos III, 5. Titular: Amalia Fernández-Corredor Gómez. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: 2.548

Provincia: Navarra. Municipio: Sangüesa. Localidad: Sangüesa. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Principe de Viana, sin número. Titular: RR. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: 16.334

Provincia: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Ciudad Escolar Pignatelli». Domicilio: Carretera de Madrid, sin número. Titular: Diputación Provincial de Zaragoza. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

**24307** *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el auto de la Audiencia Territorial de Madrid, dictado en 25 de septiembre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Otero Castelló, aspirante a las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Otero Castillo contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 25 de septiembre de 1984, ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda no decretar la suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el citado auto en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**24308** *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos, dictada el 18 de septiembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Fernández Flórez, aspirante a las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Fernández Flórez contra la Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia

Territorial de Burgos, en fecha 18 de septiembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso, promovido por don José Antonio Fernández Flórez contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de fecha 8 de mayo de 1984, sobre exclusión del actor de las pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 27 de junio siguiente, desestimatoria del recurso de alzada contra la anterior, y de esta misma Secretaría de Estado de 8 de octubre del mismo año, a su vez desestimatoria del recurso de reposición, debemos anular y anularnos dichas Resoluciones en cuanto declararon la exclusión del demandante, y declaramos el derecho de éste a ser admitido a las pruebas de idoneidad de que se tratan, debiéndose continuar la tramitación en legal forma, y no ha lugar a lo demás solicitado; sin especial pronunciamiento sobre pago de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**24309** *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número, en la Medalla catorce, por fallecimiento del excelentísimo señor don Eugenio Vegas Latapie.*

En cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional en 14 de mayo de 1954, inserto en este «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de iguales mes y año, se hace público, para general conocimiento, que el día 19 de septiembre de 1985 se ha producido en esta Real Academia una vacante de Académico de Número, en la Medalla catorce, por el fallecimiento del excelentísimo señor don Eugenio Vegas Latapie.

Madrid, 19 de septiembre de 1985.-Por acuerdo de la Academia, el Académico-Secretario, Salustiano del Campo Urbano.

**24310** *RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al convenio sobre desarrollo de las experiencias en el campo de la educación infantil entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

Suscrito con fecha 1 de octubre de 1985 el convenio sobre desarrollo de las experiencias en el campo de la educación infantil entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de julio de 1985, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del convenio que se adjunta.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de octubre de 1985.-El Director general, Joan Romero González.

#### CONVENIO QUE SE CITA

La plena efectividad de principios constitucionales de coordinación y economía del gasto público, especialmente cuando se refiere a acciones similares sobre la misma población, exige el establecimiento de mecanismos de cooperación que refuerzan la eficacia de los recursos empleados, evitando su dispersión. Este planteamiento encuentra un campo adecuado de aplicación en materia de promoción y apoyo a servicios para la población escolar y, especialmente en el ámbito de la educación infantil, donde la dispersión de competencias y de recursos humanos y materiales empleados hace aún más necesaria la coordinación de todas las iniciativas.

Consecuentemente con lo anterior, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Autonómicos, el